

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**20254** RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría General, Dirección General de la Policía, por la que se dispone la baja en el Centro de Formación de la Dirección General de la Policía, de los alumnos que se citan.

Por Resolución de la Secretaría de Estado, Dirección de la Seguridad del Estado, de 19 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 197 de 17 de agosto), fueron nombrados alumnos del Centro de Formación de la Dirección General de la Policía, los aspirantes a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía que habían resultado aprobados en las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 308, de 25 de diciembre).

Celebrados en el Centro de Formación los exámenes ordinarios y extraordinarios del curso de formación profesional a que se refiere la base 9.1 de la convocatoria a la que se ha hecho mención, no han superado los estudios correspondientes al mismo los alumnos que se relacionan en el anexo que sigue a la presente Resolución.

Consecuentemente, vista la propuesta elevada a este Centro directivo por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento, en aplicación de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 3.º del Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, a cuyo amparo fue convocado el correspondiente proceso selectivo; la base 9 de dicha convocatoria anteriormente referenciada; los artículos 87, párrafo 2.º, 84, a), y, a sensu contrario, 79, d), y 82, a), de la Orden de Interior de 19 de octubre de 1981 por la que se aprueba el Reglamento del Centro; así como, en cuanto resulta de aplicación supletoria, el artículo 22, 2.º párrafo, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y en virtud de las competencias que le confiere el artículo 2.7 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto, que los mencionados alumnos causen baja en el Centro docente.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Secretario general-Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

## ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	DNI
Don Ramón Alonso Cuadras	793.458
Doña María Rosa Bueno Martín	11.934.675
Doña María del Rosario Camacho Casas	31.835.959
Don Francisco Chamorro Alba	7.215.376
Don Angel Francisco Dapena Sotillo	71.007.823
Don Manuel Regino Fernández Álvarez	10.824.414
Don José María García Llamas	11.728.058
Don Joaquín Martínez Domingo	29.079.581
Doña María Astrid Molina Castro	2.855.900
Don José Ignacio Montoya Alcaide	21.458.083
Don Modesto Sierra Porcel	52.512.574

## UNIVERSIDADES

**20255** RESOLUCION de 15 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Canarias, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Canarias, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, en la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Canarias, por el sistema de promoción interna, prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.3 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9

de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Canarias, y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.6.1 En la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en algunos de los Cuerpos o Escalas o plazas señaladas en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Asimismo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.6.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de pregunta con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá de dos modalidades. Los aspirante deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: Consistirá en contestar por escrito preguntas referida a cuatro supuestos prácticos, pudiendo comprender además la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de los mismos: